Encarnación, 14 de septiembre de 2018.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 037/2018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19 PARA "ADQUISICIÓN HERBICIDAS – INSECTICIDAS 2.018" – ID Nº 343.424. ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 343.424 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2018, correspondiente a la Contratación Directa Nº 19 para **"Adquisición de Herbicidas – Insecticidas 2.018" – ID Nº 343.424**, solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y la Facultad de Ciencias Agropecuarias y forestales de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 175/2018, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa Nº 19 para **"Adquisición de Herbicidas – Insecticidas 2.018" – ID Nº 343.424,** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 34/2018 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 10 de septiembre de 2018, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: AG REPRESENTACIONES, COOPERATIVA LA PAZ LTDA., COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS LTDA., TROCIUK COMPAÑIA AGRÍCOLA, GANADERA INDUSTRIAL SA, AGRO DEL PARANÁ, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes empresas: **1) CHEMETEC SAE,** por la suma total de **Gs. 19.570.500** (Guaraníes diez y nueve millones quinientos setenta mil quinientos); y **2) SEÑOR DIEGO ARNALDO BARRIOS FRETES**, con Cédula de Identidad **N° 3.602.292** por la suma total de **Gs. 25.129.000** (Guaraníes veinticinco millones ciento veintinueve mil), de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo.----------

Que, según el ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03,*** *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...***; no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la **Resolución Nº 522/15** ***"Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el*** **Art. 2º inc. "c" 2051/03**.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, Copias de Contratos y/o Facturaciones año 2.017), se acompaña cuadro demostrativo de la Experiencia, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión del mismo en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente a los oferentes, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; **respecto a la aplicación de la**

Resolución N° 411/18 de la DNCP, las ofertas se encuentran acorde al porcentaje establecido por la Ley; de esta manera el oferente cumple con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la firma cuya oferta sea más baja, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el ITEM, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 34/2018, recomienda la **ADJUDICACIÓN** de la Contratación Directa Nº 19 para "***Adquisición de Herbicidas – Insecticidas 2.018" – ID Nº 343.424,*** a las firmas siguientes: **a) ÍTEMS 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 16: SEÑOR DIEGO ARNALDO BARRIOS FRETES,** Cédula de Identidad N° 3.602.292, por la suma total de **Gs. 18.439.000** (Guaraníes dieciocho millones cuatrocientos treinta y nueve mil); y **b) ÍTEMS 6, 8 y 12: CHEMETEC SAE,** por la suma total de **Gs. 6.120.000** (Guaraníes seis millones ciento veinte mil). ----------

POR TANTO;

LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

R E S U E L V E:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa Nº 19 para ***"Adquisición de Herbicidas – Insecticidas 2.018" – ID Nº 343.424,*** solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y la Facultad de Ciencias Agropecuarias y forestales de la Universidad Nacional de Itapúa, a las firmas siguientes:----------

   a) **ÍTEMS 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 16: SEÑOR DIEGO ARNALDO BARRIOS FRETES,** Cédula de Identidad N° 3.602.292, por la suma total de **Gs. 18.439.000** (Guaraníes dieciocho millones cuatrocientos treinta y nueve mil), con los impuestos incluidos y conforme al Dictamen Nº 34/2018 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

   b) **ÍTEMS 6, 8 y 12: CHEMETEC SAE,** por la suma total de **Gs. 6.120.000** (Guaraníes seis millones ciento veinte mil), con los impuestos incluidos, en todos los casos acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Dictamen Nº 34/2018 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Encargada de Despacho del Rectorado